



## BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 3101

11/04/00

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref: Circular  
CAMCO 1 - 143  
Sistema Nacional de Pagos. Instrucciones para  
la compensación electrónica de  
Transferencias. Modificaciones.

Nos dirigimos a Uds. a fin de acompañarles, en anexo, las hojas que reemplazan a las oportunamente provistas mediante la Comunicación "A" 2559 y su complementaria "A" 3014, que contienen modificaciones introducidas en las instrucciones operativas para la compensación electrónica de Transferencias.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

César Rubén Riccardi  
a/c Gerencia de Sistemas  
y Organización

Héctor O. Biondo  
Subgerente General de  
Operaciones

ANEXOS

### 3.7.2.3. Instrucciones Operativas

#### 3.7.2.3.1. *Transmisión de transferencias devueltas*

La Entidad receptora transmitirá a la Cámara Electrónica, hasta el horario límite de la sesión de rechazados, la información correspondiente a las transferencias que rechazó.

#### 3.7.2.3.2. *Procesamiento de la Cámara Electrónica*

La Cámara recibirá de las Entidades receptoras la información correspondiente a las transacciones devueltas y ejecutará el proceso de compensación electrónica conforme a los horarios definidos.

### 3.7.2.4. Plazos de Devolución

En todos los casos el plazo para efectuar la devolución de una Transferencia es de 24 hs., a partir de la recepción de la misma. Se deberá tener en cuenta que el procedimiento para realizar una devolución difiere en función del tipo de Transferencia. Para las Transferencias Pago de Sueldos existe solamente la sesión de presentados, por lo cual las devoluciones de Transferencias Pago de Sueldos se realizarán en esa única sesión mediante la presentación de una nueva transferencia, al otro día de cursada la transferencia original.

Las Transferencias Pago a Proveedores y entre Clientes o Terceros cuentan con una sesión de presentados y una sesión de devoluciones, por lo cual las devoluciones de dicho tipo de transferencias se cursarán al otro día de la presentación en la sesión de devolución correspondiente.

Solamente se podrá exceder el plazo de devolución de 24 hs., en el caso que la devolución sea solicitada por expreso pedido del cliente receptor. En este caso el plazo máximo para efectuar la devolución de una Transferencia es de 30 días, y se realizará por medio de un procedimiento bilateral acordado entre las Entidades involucradas en cada oportunidad.

#### 3.7.2.5. Devolución por parte de la Entidad originante

Para el caso en que la Entidad originante solicite la devolución de una Transferencia por ella enviada, la gestión de devolución deberá ser pactada entre las Entidades originante y receptora por fuera del sistema de compensación.

Como resultado de esta operatoria, la Entidad receptora enviará una devolución de la transferencia indicando como motivo de la misma "Solicitud de la Entidad originante"

B.C.R.A.	TRANSFERENCIAS DE CLIENTES O TERCEROS
	Sección 7. Diseño de Registros

### **3. Nombre de la Empresa/ individuo**

Identifica la empresa o el individuo originante del mensaje o transacción. En el caso de transferencias originadas por un individuo, este campo se completará con la palabra “PARTICULARES”

### **4. Información discrecional a criterio de la Empresa**

Este campo será utilizado por la Empresa originante para la incorporación de información adicional a su criterio

### **5. Identificación de la Empresa/ individuo**

Este campo contiene la clave única de identificación tributaria (CUIT) de la empresa. El dígito verificador será incorporado en el campo 11. Cuando la transferencia sea iniciada por un individuo, este campo se completará con un cero (0).

### **6. Código estándar del tipo de registro**

Este código permite distinguir el tipo de registro:

CCD Transacciones correspondientes al producto Transferencias

### **7. Reservado**

Reservado para uso futuros

### **8. Fecha de presentación**

Este campo contiene una fecha establecida por el originante con el objetivo de brindar información sobre la transacción original. La Entidad receptora no debe asumir ningún formato específico sobre este campo.

Ejemplo: ENE 97, 130197, 0197

### **9. Fecha de compensación**

Este campo contiene la fecha de liquidación de la Transferencia.